

MISION Y FUNCIONES DE LA INSPECCION DE INSTRUCCION DEL EJERCITO

1. MISION

Asistir y asesorar al JEMGE y ejecutar todo lo referente a la planificación, ejecución y comprobación de la instrucción del Ejército, comandar los elementos dependientes que le asignen e intervenir en el movimiento del personal de cuadros de la Fuerza.

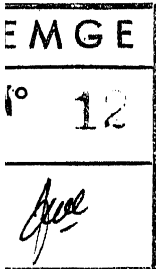
2. FUNCIONES

a. Entender en todo lo concerniente a las actividades de instrucción vinculadas con la capacitación del Ejército, en tiempo de paz, durante la movilización y ejecución de las operaciones.

b. Determinar las exigencias generales y particulares de instrucción a satisfacer por los cuadros, soldados y conjuntos, del Ejército.

c. Efectuar la redacción anual de la documentación de instrucción que programe la forma de satisfacer las exigencias que se establezcan y lo atinente a su comprobación.

d. Entender y supervisar el planeamiento anual de los cursos regulares en el país y de los cursos complementarios en el país y en el exterior para el personal de cuadros.



e. Supervisar el planeamiento, la programación y ejecución del control y evaluación del personal de las Fuerza que compruebe el sistema de instrucción del Ejército.

f. Entender en el establecimiento de bases teóricas y en el asesoramiento de aspectos doctrinarios para el Ejército, hasta nivel Unidad táctica obtenidos de las inspecciones que se realizan en la Fuerza.

g. Asesorar en aspectos de organización del Ejército.

h. Asesorar en materia de investigación y desarrollo que responda a las necesidades de la Fuerza.

i. Establecer y/o actualizar la doctrina de empleo de los Medios Auxiliares para Impartir Instrucción (MAPII), obtener los necesarios y distribuirlos al Ejército.

j. Preparar y difundir todas las publicaciones relacionadas con la instrucción del Ejército, supervisando las que realicen las inspecciones de armas y otros elementos.

k. Supervisar y controlar los programas y métodos de estudio de los Institutos que le dependan.

l. Intervenir en los nombramientos y pases del personal superior y subalterno del cuadro permanente, hasta nivel Jefatura de Unidad.

ll. Supervisar el RFL de los elementos dependientes o que le asignen.